

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 15 de marzo de 2021. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del título judicial consignado por COLPENSIONES por concepto de agencias en derecho y costas procesales, solicitando la terminación del proceso.

OSWALDO GIL GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en este Distrito, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, reconocido y actuando como apoderado de la parte **demandante** dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el mayor respeto y acatamiento me dirijo a la Distinguida Juez a objeto de solicitarle que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P. se sirva ordenar la entrega al ejecutante, por conducto del suscrito apoderado, los dineros consignados por Colpensiones el día 23 de febrero de 2021 por valor de \$962.644.00 a disposición del despacho en su cuenta del Banco Agrario por concepto del valor de las costas del presente proceso ejecutivo dispuestas en la sentencia del 18 de septiembre de 2020 y aprobadas por auto del 27 de octubre de 2020.

Ordenada por auto la entrega del referido título de depósito judicial, sírvase comunicar dicha decisión al Banco Agrario para que proceda a pagarlo al suscrito apoderado, quien tiene facultades para recibir.

Una vez pagado el valor de las costas procesales al ejecutante, sírvase Distinguida Juez dar por terminado el presente proceso, levantar las medidas cautelares que se hayan decretado contra la demandada y archivar la actuación.

Agradezco a la Distinguida Juez atender mi respetuosa solicitud dentro del término de ley, renunciando a términos de ejecutoria del auto que ordene la entrega de los dineros.

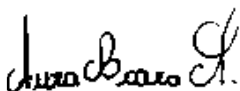
Copia de este memorial lo estoy enviando simultáneamente a Colpensiones al correo electrónico donde recibe notificaciones judiciales. Recibiré notificaciones en el correo electrónico: oswaldogilabogado@hotmail.com.

De la Distinguida Juez, atentamente



OSWALDO GIL GARCIA
C.C. No. 12.543.678 de Santa Marta
T.P. 38.458 del C.S. de la J.

Que verificado el portar del Banco agrario se constante la existencia del título judicial N° 442100001000361 del 23 de febrero de 2021 por valor de \$ 962.644 consignado por COLPENSIONES con el cual se cancela el total del crédito de este proceso. Que el apoderado OSVALDO GIL GARCIA, cuenta con faculta para recibir **según poder visto a folio 116 del expediente.** Provea



AURA ELENA BARROS MIRANDA.

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**REF. EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO SEGUIDO POR
LUIS CARLOS GAMEZ FLOREZ contra COLPENSIONES. RADICACION
47.001.31.05.002. 2018.00050.00**

Hágase entrega al doctor OSVALDO GIL GARCIA, con C.C. No. 12.543.678 y T.P 38.458 C.S.J, en calidad de apoderado del señor LUIS CARLOS GAMEZ FLOREZ, el título judicial No. 442100001000361 del 23 de febrero de 2021 por valor de \$ 962.644, con la cual se paga la totalidad del crédito.

Cumplido lo anterior: Declárese terminado el proceso por pago total de la obligación. Levántense las medidas cautelares y Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

